



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 2021

DISPOSICIÓN DGA N°07/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00024978-1/2021, caratulado “Mantenimiento y reparación de equipos de AA Piso 4 donde funcionan dependencias de CACRMP”, y

CONSIDERANDO:

Que por el trámite electrónico administrativo (TEA) mencionado en el visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en las tareas de reparación de equipos de aire acondicionado en oficinas del 4to. piso del edificio ubicado en Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., perteneciente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, con carácter urgente, a fin de asegurar la operatividad y el funcionamiento adecuado de las dependencias ubicadas en dicha sede (v. Memo 24581/21).

Que, a los efectos de llevar a cabo los referidos trabajos, el entonces titular de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM) procedió a buscar tres firmas inscriptas en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) (v. Adjuntos Nros. 126420/21, 126422/21 y 126423/21) y cursó invitaciones—con fecha 21 de julio de 2021- a las empresas REFORMAS.COM, SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A., y BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (v. Adjuntos N° 126424, 126426 y 126429/21) para cotizar los trabajos de reparación según el siguiente detalle técnico: para el Equipo N° 1: la provisión de nitrógeno para búsqueda de pérdida, la provisión de material de aporte como ser varillas de Plata 1000 y la provisión de gas freón R-22; para el Equipo N° 2: la provisión de válvula de servicio y la provisión de aislaciones térmicas para cañerías de cobre; y para el Equipo N° 3: la provisión de una plaqueta electrónica de comando y la provisión de gas freón R-22.

Que el 22 de julio del corriente año los tres proveedores presentaron sus ofertas; la firma REFORMAS.COM, cotizó la realización de los trabajos en el Equipo N° 1, en la suma de

pesos ochenta y siete mil novecientos (\$87.900), los del Equipo N°2 en la suma de pesos ciento quince mil (\$115.000) y los correspondientes al Equipo N° 3, en la suma de pesos ciento doce mil novecientos (\$112.900), resultando ello en un total de pesos trescientos quince mil ochocientos (\$315.800), (v. Adjunto N° 126430); SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A., a su vez, ofertó la reparación del Equipo N° 1 en la suma de pesos noventa y cuatro mil doscientos noventa y cinco con treinta y seis centavos (\$94.295,36), la del Equipo N°2, en la suma de pesos ciento veintitrés mil cincuenta con ochenta y cuatro centavos (\$123.050,84) y la del Equipo N° 3, en la suma de pesos ciento veinte mil ochocientos tres con cuarenta y cinco centavos (\$120.803,45), redundando todo ello en un total de pesos trescientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y nueve con sesenta y cinco centavos (\$338.149,65) (v. Adjunto N° 126433/21); y BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L presupuestó los trabajos en el Equipo N° 1 en la suma de pesos noventa y tres mil (\$93.000), los del Equipo N°2, en la suma de pesos ciento veintinueve mil (\$129.000) y los correspondientes al Equipo N° 3, en la suma de pesos ciento veintiún mil (\$121.000), ascendiendo el total de su oferta a la suma de pesos trescientos cuarenta y tres mil (\$343.000), (v. Adjunto N° 126434/21).

Que, posteriormente, la OFSAM elaboró un cuadro comparativo de precios, del cual resulta que la oferta más conveniente para los tres renglones, es la formulada por la empresa REFORMAS.COM (v. Adjunto N° 126435/2021)

Que, en virtud del resultado de la compulsa de precios, el titular de la OFSAM le solicitó a la firma REFORMAS.COM la realización urgente de los trabajos en cuestión (v. Adjunto N° 126436/2021); presentando aquella luego de su realización el Remito Nro. 1130 (v. Adjunto 126439/21).

Que el funcionario arriba mencionado verificó que las tareas se realizaran según lo solicitado y prestó la debida conformidad a la totalidad de los trabajos realizados, según consta en el remito obrante en ADJ N° 126439/21, suscripto por el entonces responsable de la OFSAM.

Que luego de la conformidad prestada por el servicio, y en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), tomó intervención la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente del Presupuesto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

General de Gastos de Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- de la Jurisdicción N° 5 (v. Adjunto N° 126898/21).

Que, en otro orden de ideas, cabe destacar que en virtud del artículo 4° de la Resolución SAGyP N° 146/2021, se estableció que a los efectos de la aprobación de gastos impostergables referidos a la ejecución presupuestaria de Programa 40 (“Ministerio Público – Actividades Comunes”) de la Jurisdicción N° 5, será de aplicación el régimen normativo aprobado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio de la Resolución CM N° 248/2020.

Que la referida Resolución CM N° 248/2020, establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los Actos Administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 dispone que: *“la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo 1 de la presente Resolución podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) el funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que, dicho artículo en su inciso e) contempla lo siguiente: *“El funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”*.

Que, conforme informó la OFSAM, el gasto tomó el carácter de impostergable y urgente ante la imperiosa necesidad de asegurar la operatividad y el funcionamiento adecuado de las dependencias ubicadas en el edificio de la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., perteneciente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público *“... considerando que el mantenimiento de condiciones edilicias apropiadas*

y funcionales resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones del organismo” (v. Memo N° 24581/21).

Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descrita anteriormente, el procedimiento se desarrolló en el marco legal dispuesto en la Resolución CM N° 248/2020, acordándose con la firma REFORMAS.COM (CUIT 20-18286351-4), la reparación de 3 equipos de aire acondicionado en oficinas del 4to. piso del edificio ubicado en la calle Combate de los Pozos N° 155 de esta Ciudad Autónoma.

Que de conformidad con los niveles de decisión previstos en el anexo de la Resolución SAGyP N° 216/2020, la competencia para reconocer y aprobar gastos impostergables hasta las cien mil (100.000) unidades de compra, le corresponde a la Dirección General de Administración, por lo que la abajo suscripta se encuentra facultada para disponer lo procedente en el presente, toda vez que el total cotizado por la firma REFORMAS.COM (CUIT 20-18286351-4), resulta inferior al límite antes señalado.

Que en el presente caso se encuentran reunidos y documentados los recaudos exigidos por el artículo 2° de la resolución CM N°248/2020 para el reconocimiento de gastos impostergables.-

Que por todo lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca el gasto correspondiente al pago de la Factura B 0004-00001500, por un valor de pesos trescientos quince mil ochocientos (\$315.800), por todo concepto presentada por la firma REFORMAS.COM (CUIT 20-18286351-4), (v. Adjunto N° 128852/21).

Que la Dirección General de Administración ha informado sobre la existencia de fondos para hacer frente a la medida propiciada, agregando el comprobante de afectación presupuestaria del gasto (v. Adjunto 126898/21).

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, en su carácter de servicio jurídico permanente sin oponer reparos de índole jurídica al progreso de la presente medida (ver dictamen DGGLyT N° 92/21).-

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 y en la Resolución SAGyP N°216/2020.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN
DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO**

DISPONE:

Artículo 1º: Reconócese el gasto correspondiente a los trabajos de reparación de tres equipos de aire acondicionado en oficinas del 4to. piso del edificio ubicado en la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., pertenecientes a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, por parte de la firma REFORMAS.COM (CUIT 20-18286351-4), por la suma total de pesos oferta total de pesos trescientos quince mil ochocientos (\$315.800), por todo concepto.

Artículo 2º: Apruébase el gasto que demandará la ejecución de la presente medida, por la suma de pesos trescientos quince mil ochocientos (\$315.800), a ser imputado en la partida 3.3.3 correspondiente del programa N°40 (“Ministerio Publico – Actividades Comunes”) de la Jurisdicción N°5.

Artículo 3º: Ordénese el pago de la Factura B 0004-00001500, por un valor de pesos trescientos quince mil ochocientos (\$315.800), por todo concepto, presentada al cobro por la firma REFORMAS.COM (CUIT 20-18286351-4), por los trabajos arriba descriptos.

Artículo 4º: Notifíquese a la firma REFORMAS.COM (CUIT 20-18286351-4), comuníquese a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a los miembros de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Publico de la CABA, a la Dirección General de Administración, publíquese en la página del Consejo de la Magistratura de la CABA y, cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN DGA N°07/2021.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

